



Número Acuerdo: **NO NECESAR**
 Número de Sesión: **NO NECESAR**
 Fecha de Acuerdo: **09/12/2022**
 Fecha Terminación del pedido: **19/12/2022**
 Núm. Dictamen Presup: **SN**

No. de Evento: **AA-AP752-2022**
 bajo el: **Art 42 frac.**
 No. Compras: **AA-050GYR067-E278-2022**
 No. de Pedido: **D2P0752**
 Elaboración: **09/12/2022** Impresión **09/12/2022**

Proveedor: **SUMINISTRADOR UTENC.MED.SALUD Y BIENESTAR, SA CV**

No Requisición: **3711379102022135**

Fecha de entrega: **19/12/2022**

Partida presupuestal : **1020** **21057001**

Clasificación presupuestal :

Unidad solicitante: **H PEDIATRIA CMN SIGLO XXI, DEPARTAMENTO DE**
 Lugar de entrega: **AV. CUAUHTEMOC NO. 330, COL. DOCTORES,** Circ. **37** Loc. **11** Im. **01** T.S. **15** E. **0** U. **20** P. **0**

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
---------	--------------------	-------------	----------	--------	--------	---------------

1	37920500500001	SISTEMAS CERRADOS DE SUCCION/ACCESORIOS, DESECHABLE CODO TRACH CARE NEONATAL Y PEDIATRICO, DIAMETRO EXTERNO 5 FR/1.66 MM, LONGITUD 12 PULG/30.5 CM, CODO ADAPTADORES DE TUBO ENDOTRAQUEAL (2 MM, 2.5 MM).	500	CJA	319.20	159,600.00
---	----------------	---	-----	-----	--------	------------

Marca: BIOTEQUE

Tipo Present: CJA

Procedencia: Otros países

Cant Present: 1

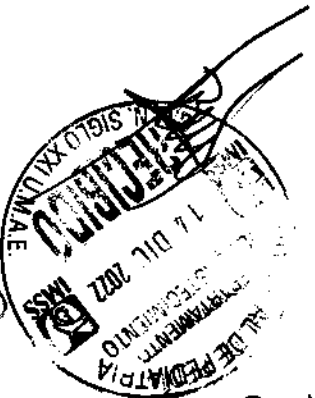
2	37920500760001	SISTEMAS CERRADOS DE SUCCION/ACCESORIOS, DESECHABLE CODO TRACH CARE NEONATAL Y PEDIATRICO, DIAMETRO EXTERNO 8 FR/2 MM, LONGITUD 14 PULG/35.5 CM, CODO ADAPTADORES DE TUBO ENDOTRAQUEAL (3 MM, 3.5 MM, 4	500	CJA	319.20	159,600.00
---	----------------	---	-----	-----	--------	------------

Marca: BIOTEQUE

Tipo Present: CJA

Procedencia: Otros países

Cant Present: 1



Administrador del Pedido
MTR. ERIK RICARDO CABALLA JIMENEZ
 JEFE DE LA OFNA. CONT. DE ABASTO Y SUMIN.
 Comprador
LIC. YADID PATRICIA GARCIA OCEDEDA
 ENC. OFNA. DE ADQUISICIONES

Autorización (N1)
LIC. LAURA HELENA ESCOBAR BUSTAMANTE
 JEFA DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO

Autorización (N2)
ING. ISAAC GOMEZ TORRES
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Autorización (N3)
DRA. ROCIO CARRERA NAVARRETE
 DIRECTORA



Número Acuerdo:	NO NECESAR	No. de Evento:	AA-AP752-2022
Número de Sesión:	NO NECESAR	bajo el:	Art 42 frac.
Fecha de Acuerdo:	09/12/2022	No. Compras:	AA-050GYR067-E278-2022
Fecha Terminación del pedido:	19/12/2022	No. de Pedido:	D2P0752
Núm. Dictamen Presup:	SN	Elaboración:	09/12/2022 Impresion 09/12/2022

Proveedor: **SUMINISTRADOR UTENC.MED.SALUD Y BIENESTAR, SA CV**

No Requisición: **3711379102022135**

Fecha de entrega: **19/12/2022**

Partida presupuestal : **1020 21057001**

Clasificación presupuestal :

Unidad solicitante: **H PEDIATRIA CMN SIGLO XXI, DEPARTAMENTO DE** Circ. **37** Loc. **11** Im. **01** T.S. **15** E. **0** U. **20** P. **0**

Lugar de entrega: **AV. CUAUHTEMOC NO. 330, COL. DOCTORES,**

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
						SUBTOTAL \$ 319,200.00
						I. V. A. \$ 51,072.00
						TOTAL \$ 370,272.00

(trescientos setenta mil doscientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.)

Administrador del Pedido
MTRO. ERIK RICARDO CABALLAL JIMENEZ
 JEFE DE LA OFNA. CONT. DEL ABASTO Y SUMIN.
 Comprador
LIC. YADID PATRICIA GARCIA OREGUNDA
 ENC. OFNA. DE ADQUISICIONES

Autorización (N1)
LIC. LAURA HELENA ESCOBAR BUSTAMANTE
 JEFA DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO

Autorización (N2)
ING. ISAAC GOMEZ TORRES
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Autorización (N3)
DRA. ROCÍO GARDUENS NAVARRETE
 DIRECTORA



Número Acuerdo:	NO NECESAR	No. de Evento:	AA-AP752-2022
Número de Sesión:	NO NECESAR	bajo el:	Art 42 frac.
Fecha de Acuerdo:	09/12/2022	No. Comprasnet:	AA-050GYR067-E278-2022
Fecha Terminación del pedido:	19/12/2022	No. de Pedido:	D2P0752
Núm. Dictamen Presup:	SN	Elaboración:	09/12/2022 Impresion 09/12/2022

Proveedor: SUMINISTRADOR UTENC.MED.SALUD Y BIENESTAR, SA CV

Unidad solicitante: H PEDIATRIA CMN SIGLO XXI, DEPARTAMENTO DE

Lugar de entrega: AV. CUAUHTEMOC NO. 330, COL. DOCTORES,

Circ: **37** Loc: **11** Inm: **01** T.S: **15** E: **0** U: **20** P: **0**

No Requisición: 3711379102022135

Fecha de entrega: 19/12/2022

Partida presupuestal: 1020

Clasificación presupuestal: 21057001

1.1. EL PEDIDO

1.1. El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a surtirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en el mismo, por lo que cualquier aclaración sobre su contenido, transcurrido ese lapso, este se considerará definitivamente ACEPTADO POR EL PROVEEDOR.

1.2. El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá cancelar este pedido, total o parcialmente, si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el mismo o bien exigir que se cumplan dichas condiciones en un plazo máximo de 24 horas hábiles después de la fecha de recepción del pedido, dichas condiciones, en ambos casos, el proveedor se hará acreedor a la sanción establecida en la cláusula 4.4 de este pedido.

1.3. El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.

1.4. El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 50 parafreco de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público (LAASSP).

1.5. En caso de aplicar, para efectos del artículo 320 del Código Fiscal de la Federación, el proveedor hace la entrega de la opinión actualizada emitida por el SAT, en la que se manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

1.6. Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, revertidamente correrán por cuenta del proveedor.

1.7. Todos los impuestos y derechos tanto Federales como Estatales o Municipales o de cualquier otra naturaleza serán a cargo del Proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado.

1.8. El proveedor se obliga a dar las facilidades necesarias para que las Dependencias del Sector Público ejerzan las funciones que les concede la LAASSP y su Reglamento.

2. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN

2.1. El proveedor se obliga a la reposición de los bienes entregados al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido. La reposición de los bienes será solicitada por la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) desvirtuada de los bienes, obligándose el proveedor a efectuarlo en un plazo no mayor a 48 horas a partir de que reciba la notificación correspondiente.

2.2. El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la LAASSP.

2.3. Independientemente de las pruebas que realice el IMSS el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes o materiales entregados.

2.4. Acepta el proveedor que, en su caso, se haga compensación de los adeudos que tuviere con el Instituto, por Cuotas Obrero Patronales, Capitales Constitutivos o por cualquier otro concepto.

3. DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS

3.1. El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo señalado en la cláusula 1.1 de este pedido, siempre en una sola exhibición y no se aceptarán entregas menores al 100% de la cantidad solicitada en los pedidos. (NO SE ACEPTAN ENTREGAS PARCIALES)

3.2. El proveedor registrará en la Remisión del Pedido, todos los datos consignados en el instructivo para requisitar la Remisión del Pedido y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes acompañando de los siguientes documentos, COPIA DEL REGISTRO SANITARIO Y EL INFORME ANALITICO DEL LOTE A ENTREGAR emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en la Delegación o UMAE de destino de ser el caso, se sellarán de recibido en el original de la remisión. CARTA GARANTIA de los bienes a entregar en la que el proveedor se compromete a hacer el cargo de los bienes en caso de no cumplir con la calidad requerida o que el bien entregado tenga algún defecto incorregido por el área usuaria.

3.3. El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado, a más tardar en la fecha señalada y con las especificaciones requeridas.

3.4. El periodo de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses contada a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a cambiar, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea requerido el cambio, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumibles dentro de su vida útil.

4. DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

4.1. En el caso de que la garantía de cumplimiento se otorgue mediante fianza, deberá expedirse a favor del Instituto, conforme a los textos autorizados por la Dirección Jurídica del Instituto.

4.2. La garantía de cumplimiento que entregue el proveedor en aquellos contratos cuyo importe sea igual o mayor a 600 (seiscientos) días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México.

4.3. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

4.4. El cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en las áreas de Tesorería de las Delegaciones y en el Departamento de Abastecimiento en UMAs de destino de los bienes.

III. El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constata el cumplimiento del contrato.

4.3. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que el proveedor dé aviso de la entrega de los bienes objeto del presente contrato.

4.4. El incumplimiento en los plazos de entrega y cambio o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del pedido o de la cantidad faltante y la aplicación de una sanción, consistente en el 20% del valor de lo incumplido. Lo anterior sin que surta efecto legal alguno cualquier incontinencia o aclaración al respecto. Iliberando al Instituto del cumplimiento incumplido para que de acuerdo a su necesidad resista el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses.

5. DE LA FACTURACIÓN

5.1. Las facturas deberán de describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, además de mostrar claramente el número de pedido, número de requisición y número de alta.

5.2. El pago de este pedido, se realizará a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de las facturas en las oficinas de trámite de erogaciones de las Delegaciones y UMAs receptoras de los bienes.

Administrador del Pedido MTRO. ERIC RICARDO CARRERA JIMENEZ			
JEFE DE LA OFNA CONT. DE ABASTO Y SUMIN.			
Comprador LIC. YADID PATRICIA GARCIA GONZALEZ	Autorización (N1) 	Autorización (N2) ING. ISSAC GOMEZ TORRES DIRECTOR ADMINISTRATIVO	Autorización (N3) DRA. ROCIO CARDENAS MARGARETE DIRECTORA
ENC. OFNA. DE ADQUISICIONES	LIC. LAURA HELENA ESCOBAR BUSTAMANTE JEFA DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO		



Número Acuerdo:	NO NECESAR	No. de Evento:	AA-AP752-2022
Número de Sesión:	NO NECESAR	bajo el:	Art 42 frac.
Fecha de Acuerdo:	09/12/2022	No. de Evento:	AA-050GYR067-E278-2022
Fecha Terminación del pedido:	19/12/2022	No. de Pedido:	D2P0752
Núm. Dictamen Presup:	SN	Elaboración:	09/12/2022 Impresion 09/12/2022

Proveedor: SUMINISTRADOR UTENC.MED.SALUD Y BIENESTAR, SA CV

No Requisición: 3711379102022135
Fecha de entrega: 19/12/2022

Partida presupuestal: 1020
Clasificación presupuestal: 21057001

Unidad solicitante: H PEDIATRIA CMN SIGLO XXI, DEPARTAMENTO DE
Lugar de entrega: AV. CUAUHTEMOC NO. 330, COL. DOCTORES,
Circ: 37 Loc: 11 Imn: 01 T.S. 15 E. 0 U. 20 P. 0

1.1. El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a cumplirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en el mismo, por lo que cualquier aclaración sobre su contenido, transcurrido ese lapso, está su consideración.

DEFINITIVAMENTE ACEPTADO POR EL PROVEEDOR.

1.2. El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá cancelar este pedido, total o parcialmente, si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el mismo o bien exigir que se cumplan dichas condiciones en un plazo máximo de 24 horas hábiles después de la fecha de recepción del pedido, dichas condiciones, en ambos casos, el proveedor se hará acreedor a la sanción establecida en la cláusula 4.4 de este pedido.

1.3. El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.

1.4. El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y servicios de Sector Público (LAASSP).

1.5. En caso de aplicar, para efectos del artículo 320 del Código Fiscal de la Federación, el proveedor hace la entrega de la opinión excluyente emitida por el SAT, en la que se manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

1.6. Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, eventualmente correrán por cuenta del proveedor.

1.7. Todos los impuestos y derechos tienen Federalistas como Estatales o Municipales o de cualquier otra naturaleza serán a cargo del Proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado.

1.8. El proveedor se obliga a dar las facilidades necesarias para que las Dependencias del Sector Público Federal ejerzan las funciones que les concede la LAASSP y su Reglamento.

2. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN

2.1. El proveedor se obliga a la recepción de los bienes entregados al declararse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido.

La reposición de los bienes será solicitada por la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) destinataria de los bienes, obligándose al proveedor a efectuarlo en un plazo no mayor a 48 horas a partir de que recibe la notificación correspondiente.

2.2. El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80 de la LAASSP.

2.3. Independientemente de las pruebas que realice el IMSS el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes o materiales entregados.

2.4. Acepta el proveedor que, en su caso, se haga compensación de los salarios que túriente que túriente con el Instituto, por Cuentas Obrero Patronales, Capitales Constitutivos o por cualquier otro concepto.

3. DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS

3.1. El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo señalado en la cláusula 1.1 de este pedido, siempre en una sola exhibición y no se aceptarán entregas menores al 100% de la cantidad solicitada en los pedidos. (NO SE ACEPTAN ENTREGAS PARCIALES)

3.2. El proveedor registrará en la Remisión del Pedido, todos los datos consignados en el instructivo para requisitar la Remisión del Pedido y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes acompañada de los siguientes documentos, COPIA DEL REGISTRO SANITARIO Y EL INFORME ANALÍTICO DEL LOTE A ENTREGAR emitido por el laboratorio de control de calidad de la farmacia. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en la Delegación o UMAE de destino en donde, de ser el caso, se sellarán de recibido, en el original de la remisión, CARTA GARANTÍA de los bienes a entregar en la que el proveedor se compromete a hacer el cambio de los bienes en caso de no cumplir con la calidad requerida o que si bien entregado, tenga algún defecto encontrado por el área usuaria.

3.3. El proveedor acepta al presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, protestándose en el lugar indicado, a más tardar en la fecha señalada y con las especificaciones requeridas.

3.4. El periodo de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses contada a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromito, en la cual se obliguen a cambiar, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea requerido el cambio, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

4. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

4.1. En el caso de que la garantía de cumplimiento se otorgue mediante fianza, deberá expedirse a favor del Instituto, conforme a los textos autorizados por la Dirección Jurídica del Instituto.

4.2. La garantía de cumplimiento que entregue el proveedor en aquellos contratos cuyo importe sea igual o mayor a 600 (seiscientos) días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México.

1. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

2. Dicho cheque deberá ser respaldado, a título de garantía, en las áreas de Tesorería de las Delegaciones y en el Departamento de Abastecimiento en UMAE's de destino de los bienes.

3. El cheque será devuelto a más tardar al segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato.

4.3. En este caso, la verificación de cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar al tercer día hábil posterior a aquel en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes objeto del presente contrato.

4.4. El incumplimiento en los plazos de entrega y cambio o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del pedido o de la cantidad faltante y la aplicación de una sanción, consistente en el 20% del valor de lo incumplido. Lo anterior sin que surta efecto legal cualquier inconvención o aclaración al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a su necesidad resigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses.

5. DE LA FACTURACIÓN

5.1. Las facturas deberán de describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, además de mostrar claramente el número de pedido, número de requisición y número de alta.

5.2. El pago de este pedido, se realizará a los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en las oficinas de trámite de erogaciones de las Delegaciones y UMAE's receptoras de los bienes.

Administrador del Pedido
MTR. ERIK RICARDO CARRERA JIMENEZ
JEFE DE LA OFNA CONT. DE ABASTO Y SUMIN.
Comprador LIC. YADID PATRICIA GARCÍA OCENDEA
ENC. OFNA. DE ADQUISICIONES

Autorización (N1)
LIC. LAURA HELENA ESCOBAR BUSTAMANTE
JEFA DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO

Autorización (N2)
ING. ISAAC DOMÍNGUEZ TORRES
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Autorización (N3)
DRA. ROCIO CARRERAS NAVARRETE
DIRECTORA



Número Acuerdo: **NO NECESAR** No. de Evento: **AA-AP752-2022**
 Número de Sesión: **NO NECESAR** bajo el: **Art 42** frac.
 Fecha de Acuerdo: **09/12/2022** No. Compranet: **AA-050GYR067-E278-2022**
 Fecha Terminación del pedido: **19/12/2022** No. de Pedido: **D2P0752**
 Num. Dictamen Presup: **SN** Elaboración: **09/12/2022** Impresion **09/12/2022**

Proveedor: **SUMINISTRADOR UTENC.MED.SALUD Y BIENESTAR, SA CV** No Requisición: **3711379102022135**
 Fecha de entrega: **19/12/2022**
 Partida presupuestal: **1020** Clasificación presupuestal: **21057001**
 Unidad solicitante: **H PEDIATRIA CMN SIGLO XXI, DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** Circ: **37** Loc: **11** Imn: **01** T.S: **15** E: **0** U: **20** P: **0**
 Lugar de entrega: **AV. CUAUHTEMOC NO. 330, COL. DOCTORES,**

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

Carlos Luis Segura

CARGO

Representante legal

FIRMA DE CONFORMIDAD

[Signature]

FECHA	MES	DIA	AÑO
		12	22

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

Poder 12247

OBSERVACIONES

[Empty space for observations]

Administrador del Pedido
 MTRO. ERIK RICARDO CARRERA JIMENEZ
 JEFE DE LA OFNA. CONT. DEL ABASTO Y SUMIN

Comptador
 LIC. YADID PATRICIA GARCIA OCEGUEDA
 ENL. UPNA. DE ADQUISICIONES

Autorización (N1)
 LIC. LAURA HELENA ESCOBAR BUSTAMANTE
 JEFA DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO

Autorización (N2)
 ING. ISAAC COMIEZ TORRES
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Autorización (N3)
 DPA. ROCIO CARRERAS NAVARRETE
 DIRECTORA